

BASES DEL CONCURSO PARA CONTRATAR TRES (3) ACADÉMICOS CON GRADO DE DOCTOR

El Departamento de Estadística de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valparaíso-Chile (DEUV: www.deuv.cl) llama a concurso de antecedentes para llenar tres (3) cargos de profesores jornada completa.

Los profesores seleccionados estarán adscritos administrativamente al DEUV (Avenida Gran Bretaña 1111, Playa Ancha, Valparaíso, Chile) y serán contratados por un período de inserción de 3 años a contrata. Luego de este período y basados en sus méritos académicos, los profesores podrán ingresar a la planta de la Universidad de Valparaíso, después de un informe del comité de evaluación del DEUV.

Concurso público de antecedentes

Tres (3) cargos para profesores jornada completa con 44 horas semanales con especialización en estadística.

Requisitos

El candidato al cargo debe:

1. Contar con el grado de doctor en estadística (o en alguna área afín) al momento de su postulación.
2. Tener formación en estudios de pregrado en estadística (o en alguna área afín).
3. Poseer experiencia docente universitaria.
4. Mostrar un manejo fluido del idioma español.
5. Tener alguna productividad científica en su área de especialización.
6. Estar capacitado para trabajar en grupos multidisciplinarios.
7. Cumplir con el *Artículo 11º de la Ley 18.834 de 1989 del Estatuto Administrativo* (ver detalles en anexo al final de estas bases).

Antecedentes a presentar

1. Currículum vitae actualizado.
2. Carta de postulación formalizando su participación en el concurso.
3. Un proyecto de inserción breve (de aproximadamente una página) que indique su área de especialización y que incluya un plan de trabajo en docencia e investigación para el DEUV.
4. Dos cartas de recomendación de académicos destacados en su área de especialización.
5. Fotocopia de los documentos de título(s) y grado(s).
6. Fotocopia del documento de identidad (por ambos lados) o del pasaporte, en el caso de no ser ciudadano chileno o no ser extranjero residente en el país.

Plazo de la postulación y modalidad de entrega de antecedentes

Las postulaciones con sus antecedentes correspondientes serán recibidas entre el 23 de enero y el 11 de febrero de 2012. Estos antecedentes deberán ser enviados vía correo electrónico a director.estadistica@uv.cl (Cc: victor.leiva@uv.cl). Alternativamente, estos antecedentes podrán ser entregados en forma personal hasta el 03 de febrero de 2012 en la secretaría del DEUV o enviados a través de correo postal certificado a nombre de:

Dr. Víctor Leiva
Director
Departamento de Estadística
Facultad de Ciencias
Universidad de Valparaíso
Gran Bretaña 1111, Playa Ancha
Valparaíso
Chile

Teléfono: (56)(32)2508320
Fax: (56)(32)2508089

En el caso del envío a través de correo postal, la fecha de recepción de la postulación será aquella indicada en el timbre del correo certificado.

Fecha de resolución del concurso

El Comité de Concurso del DEUV resolverá los tres (3) cargos a más tardar el 15 de marzo de 2012. Inmediatamente resuelto el concurso, los postulantes serán informados vía correo electrónico. El concurso será declarado desierto en caso que:

1. No se presenten candidatos.
2. Exista un ganador quien obtenga una jerarquía de profesor ayudante.

Nota

En cualquier caso, la Universidad de Valparaíso se reserva el derecho de declarar desierto este concurso en forma total o parcial sin expresión de causa alguna.

Fecha de integración al cargo

Los cargos estarán disponibles a partir del 01 de abril de 2012. Sin embargo, la fecha de integración definitiva de los profesores a la Universidad de Valparaíso puede negociarse de común acuerdo con las autoridades del DEUV. Una vez que el cargo haya sido formalizado, los profesores deberán ser jerarquizados por un comité de expertos de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valparaíso-Chile.

Apelación al concurso

La resolución del Comité de Concurso del DEUV podrá ser apelada ante el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valparaíso-Chile, quien resolverá esta apelación por mayoría. Para este efecto, no podrán integrar este Consejo quienes hayan formado parte del Comité del Concurso. Podrán apelar a la resolución del Comité los propios postulantes al concurso o quienes ellos nombren en su representación. La apelación podrá fundamentarse en vicios de fondo o de forma en el procedimiento de selección del postulante y deberá interponerse ante el propio Consejo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valparaíso por escrito y debidamente fundamentada, dentro del plazo de 10 días desde la notificación del resultado del concurso. Este Consejo deberá resolver la apelación en un plazo máximo de 15 días desde que el recurso fue interpuesto. Esta resolución no será susceptible de una nueva apelación.

Rentas en la Universidad de Valparaíso

A título indicativo, los valores de renta mensual bruta (los descuentos previsionales y de salud bordean el 20%) en la Universidad de Valparaíso en el año 2012 son:

Profesor Titular con grado de doctor: \$ 1.796.001
Profesor Adjunto con grado de doctor: \$ 1.484.083
Profesor Auxiliar con grado de doctor: \$ 1.330.513

Notas:

1. Las rentas indicadas incluyen la asignación profesional. Para postulantes extranjeros, esta asignación sólo será reconocida si el certificado de título y/o grado académico respectivo ha sido validado por la Universidad de Chile, según lo establece la ley para académicos extranjeros de universidades estatales.
2. El pago de la asignación de grado se efectuará a partir de la fecha en que el Secretario General de la Universidad de Valparaíso acredite dicho grado.

En la Universidad de Valparaíso, existe además una asignación por rendimiento (resultados relevantes en investigación) a la que los académicos de la Universidad de Valparaíso pueden postular anualmente con un monto anual equivalente a:

Nivel A: \$4.000.000
Nivel B: \$ 3.000.000
Nivel C: \$2.000.000

Más aún, la Universidad de Valparaíso cuenta con incentivos a la productividad científica en dinero a través del pago por publicaciones ISI web of science (www.isinet.com).

Valparaíso, Chile, enero de 2012.

ANEXO

Artículo 11° de la Ley 18.834 de 1989 del Estatuto Administrativo

Podrá contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la institución, mediante resolución de la autoridad correspondiente. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.